

cer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Miguel López Paniagua, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.049/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Comunidad de Madrid, contra don Manuel Patricio Montoya Moreno, don Manuel Diestra Grados, don Manuel Rivera de la Cruz, don Marvin Alexis Méndez, don Mohammed El Youssefy, don Milton Pensánte Beltrán, don Edwin Ordóñez Illescas, don Riglos Edwin Ramírez Solís, don Hernán Alberto Labanca, doña Rubí Marcel Soler Arce, don Christian Toledo Delgado, don Ciro Justiniano Azaba, don Enrique Escate Quispe, don Ezequiel Calvo Felipa, don Félix Muñoz Durante, don Gustavo Tambo Freire, don José Asunción Julca Polo, don Marco Antonio Pogo Belitama, don Mauricio Rafael Villalta Pintado, don Carlos Arce Pucurmay, "UTE Sacyr Chamartín, Hisprocer Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número 528 de 2009, se ha acordado citar a don Marvin Alexis Méndez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Marvin Alexis Méndez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.429/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 96 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valko Georgiev Krastev, contra la empresa "No Comment In Spain, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución por sentencia de fecha 26 de marzo de 2009, a la empresa "No Comment In Spain, Sociedad Limitada", a favor del demandante don Valko Georgiev Krastev, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, segunda planta, el día 9 de junio, a las nueve y diez horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "No Comment In Spain, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.427/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Adalberto Céspedes Chaves, contra la empresa "Estudio, Gestión, Ejecución, Obras y Proyectos, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ana Ruiz de Burgos Moreno.—En Madrid, a 12 de mayo de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de acta de incidente por no readmisión no celebrada, al no constar la citación de la demandada por el Servicio Común, se señala nuevamente para el día 16 de junio, a las nueve y quince horas de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. Cítese a la empresa demandada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, Postal Express y edictos.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estudio, Gestión, Ejecución, Obras y Proyectos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.428/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Enrique Dodero Izquierdo, contra la empresa "Astaviz, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 29 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la empresa ejecutada "Astaviz, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 3.483,19 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase anuncio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de repo-

sición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Astaviz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.202/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 24 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sara Corrales Gutiérrez, contra las empresas “Distanmark Group, Sociedad Limitada”, y “Recycled Papermark, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Sara Corrales Gutiérrez, contra “Distanmark Group, Sociedad Limitada”, y “Recycled Papermark, Sociedad Limitada”, por importe de 10.416 euros de principal, más 937,44 euros y 1.041,6 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de las demandadas que a continuación se detallan:

Los que se encuentren en el domicilio de las empresas ejecutadas:

Los saldos de las cuentas y demás cantidades que figuren a favor de las ejecutadas en “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” y “Banco Guipuzcoano”.

Embárguense las cantidades que tengan pendientes de entregar a la ejecutada “Distanmark Group, Sociedad Limitada”, las empresas “White Smile”, “Salcea”, “Alcaliber”, “Azudaautos, Sociedad Limitada”, “Cárnicas Valdepero, Sociedad Limitada”, “Grupo de Empresas Alonso, Sarri Pujol, Sociedad Limitada”, y “Oléicola Jaén”, por los importes que adeuden.

Embárguense las cantidades que tengan pendientes de entregar a la ejecutada “Recycled Papermark, Sociedad Limitada”, las

empresas “Distanmark Group”, “Pescados Madrid”, “Envases Metálicos Rioja”, y “Vives Vidal Vivesa”, por los importes que adeudan.

Embárguense los vehículos propiedad de las ejecutadas, matrículas 3675FCW y 3732FCW, propiedad de “Recycled”, y 1647BMG, propiedad de “Distanmark Group”, librando para ello mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Madrid.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de las deudoras de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecutadas por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2507, sito en calle Orense, número 19 de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 511 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Distanmark Group, Sociedad Limitada”, y “Recycled Papermark, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.233/09)

JUZGADO NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.512 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Begoña González Rodríguez, contra la empresa “Avante Innovación y Tecnología, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 23 de abril de 2009 del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 23 de abril de 2009.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, con entrega de copia, y vistas las manifestaciones en él contenidas, cítese a las partes, tanto actora como demandada, para que comparezcan ante este Juzgado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y a quienes servirá la notificación de la presente de citación de forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Avante Innovación y Tecnología, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.072/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 226 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Ortiz Rodríguez, contra la empresa “Metro de Suelo 2005, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acta de suspensión

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.—Ante la ilustrísima señora doña María Luisa Se-